



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 3482/20-21- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 3482/20-21- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a GODOY GABRIEL FERNANDO, *MODIFICACIÓN LEY 13647, PLAN DE DESARROLLO DEL SUDOESTE BONAERENSE.*-, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**, de acuerdo al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2 de la Ley 13.647 "Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2: El Plan creado por la presente Ley tendrá por objeto el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, **Monte Hermoso**, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 3482/20-21- 0

Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V, de Coronel Pringles, según los límites prescriptos en el Anexo I de la presente norma. Inclúyese en las disposiciones del presente artículo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado”

ARTÍCULO 2°: Modificase el Inc. k) del Artículo 4 de la Ley 13.647 "Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense", el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“k) Un representante titular y un representante suplente de las Entidades que se enumeran a continuación, en la medida que las mismas acepten por acto explícito de sus autoridades la nominación a la cual invita la presente Ley: Universidad Nacional del Sur, Universidad Provincial del Sudoeste, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (C.A.R.B.A.P.), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (C.O.N.I.N.A.G.R.O.), Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural Argentina, Bolsa Cereales de Bahía Blanca, Cámara de Consignatarios de Hacienda del Sur Bonaerense, **Universidad Tecnológica Nacional -Regional Bahía Blanca- y Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (F.E.B.A.)”***

ARTÍCULO 3°: Incorporase al Artículo 4 de la Ley 13.647, los Incisos l) y m), los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 3482/20-21- 0

"l) Un representante titular y un representante suplente del Consorcio de gestión del Puerto de Bahía Blanca;"

"m) Un representante titular y un representante suplente de actores que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, resulten más representativos de la agricultura familiar en la región"

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

De estudio del expediente los integrantes de la Comisión decidieron aprobarlo con la modificación de los artículos 1 y 2 donde se corrigió el número de la ley, reemplazando la ley 13.467 por 13.647. En el artículo 3 se agregó ...de la Ley 13.647

Dip . Presidente: GIACOBBE MARIO PABLO .



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 3482/20-21- 0

Dip . Secretario: ESCUDERO GUILLERMO MARTÍN .

Dip . Vocal: MERQUEL MARISOL .

Dip . Vocal: GARATE PABLO HUMBERTO .

Dip . Vocal: CONOCCHIARI ALBERTO RUBEN .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 3482/20-21- 0

Dip . Vocal: GODOY GABRIEL FERNANDO .

Dip . Vocal: D ONOFRIO JORGE ALBERTO .

SALA DE COMISIÓN, lunes 12 de julio de 2021.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **7 (siete)** diputados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 3482/20-21- 0

Relator: RAMON ARIEL